

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4672.-

ARTÍCULO N° 1° : Modifíquese el Artículo N°9 y N°10 del Capítulo II (Tasa por alumbrado público) de la ordenanza n°4637, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 9.- Se adopta como base para el pago de esta tasa una alícuota fija por inmueble o por cada conexión de energía eléctrica en un mismo inmueble para todas aquellas propiedades medidas.

En caso de que un inmueble cuente con más de una conexión de energía eléctrica a nombre de un mismo titular, la tasa se liquidará con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) sobre la alícuota y por cada medidor en forma separada. En el caso de las unidades funcionales de edificios, se aplicará una bonificación del 50% para cada una de las mismas.

Para propiedades no medidas, se adopta como base para el pago el valor actualizado para la categoría “TR1” a la fecha de liquidación de la cantidad de KW establecidos en el Art. 10 de la presente.

ARTICULO N°10.- El valor de esta tasa se establece en una alícuota general del 22% aplicable sobre los conceptos tarifarios comprendidos dentro del Neto de Energía (Cargos Fijos, CTT, Consumo en Kwh según tarifa de cada usuario) aprobados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Fíjese a los efectos de las disposiciones previstas anteriormente los siguientes topes máximos mensuales y según categorías para inmuebles con medidor de energía eléctrica.

ALUMBRADO PÚBLICO PARA PROPIEDADES MEDIDAS	TOPE MÁXIMO
TARIFA SOCIAL, ELECTRODEPENDIENTES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROVINCIALES Y NACIONALES, ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y CLUBES DE BARRIO	22% DE UN CONSUMO DE 250 KWH.
TR1	22% DE UN CONSUMO DE 600 KWH.
CONSORCIOS Y COMERCIAL	22% DE UN CONSUMO DE 1.800 KWH
BANCOS, GRANDES USUARIOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA	22% DE UN CONSUMO DE 4.000 KWH.

Establézcase, a su vez, una tasa mínima para todas las categorías equivalente al 22% sobre el Neto de Energía (Cargos Fijos, CTT, Consumo en Kwh) de un consumo de 180 Kwh según categoría de cada usuario.

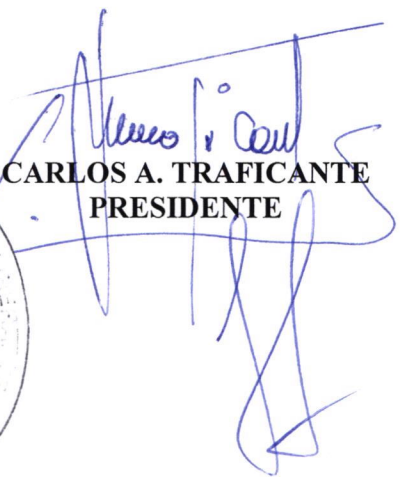
ALUMBRADO PÚBLICO PARA PROPIEDADES NO MEDIDAS	MONTO EQUIVALENTE A
EN TERRENOS DE HASTA 20 MTS DE FRENTE	60 KWH BIMESTRALES
EN TERRENOS DE 21 MTS HASTA 40 MTS DE FRENTE	100 KWH BIMESTRALES
EN TERRENOS DE MAS DE 41 MTS DE FRENTE	150 KWH BIMESTRALES

ARTÍCULO 2º : De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 10.284.-


ALEJANDRA FERNANDEZ
SECRETARIA


CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE



2

Irina S. Juarez
Secretaria Administrativa Privada
del Intendente Municipal